



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/0752/20

Asunto: Modificación Autorización Centro de Acopio de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-II-02-2008 (PRÓRROGA)

Número de Registro Ambiental

GINKE2201411

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

C. Miguel Ángel Iñiguez Ricaño

Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle Acceso II No. 68, Zona Industrial Benito Juárez

C.P. 76120, Querétaro, Qro.

Teléfonos: (442) 210 4210 ext. 106 y (442) 327 2541

Correo electrónico: iguerrerom@pasa.mx; lolguin@pasa.mx; miniquez@pasa.mx

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones:

C. Isamar Guerrero Moreno

C. Leonel Iván Olguín Escobedo

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 15 de enero de 2020 y registrado con bitácora número 22/HS-0065/01/20, promovido por la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a través del C. Miguel Ángel Iñiguez Ricaño, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita la ampliación de la gama de residuos a almacenar y actualización de la capacidad nominal, para la Autorización para operar un centro de residuos peligrosos número 22-14-PS-II-02-2008 (PRÓRROGA), y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1418/08 con fecha 05 de septiembre de 2008, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización Número 22-14-PS-II-02-2008 a favor de la persona moral RECOLECTORA KING KONG, S.A. DE C.V., para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio en el establecimiento ubicado en Acceso II, No. 68, Parque Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro.
- II. Que con fecha 01 de marzo de 2010, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro reconoció a la persona moral GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., como el titular de la

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

1 de 6



Isamar Guerrero Moreno
Recibir Original
24-Sep-2020



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/0752/20

Asunto: Modificación Autorización Centro de Acopio de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-14-PS-II-02-2008 (PRÓRROGA)	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 22-14-PS-II-02-2008.
- III. Que mediante oficio de No. F.22.01.01.02/0816/15 con fecha 07 de mayo de 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la modificación de la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 22-14-PS-II-02-2008 en favor de la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., debido al incremento en la gama de residuos peligrosos a manejar.
- IV. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0717/17 con fecha 05 de abril de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la modificación de la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 22-14-PS-II-02-2008 en favor de la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., debido a la ampliación de la capacidad instalada autorizada.
- V. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0276/18 con fecha 13 de febrero de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la modificación de la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 22-14-PS-II-02-2008 en favor de la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., debido a la ampliación de la capacidad nominal y al incremento de las cantidades estimadas de manejo.
- VI. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1601/18 con fecha 07 de agosto de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió Prórroga por 10 años adicionales para la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 22-14-PS-II-02-2008 en favor de la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- VII. Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado en fecha 15 de enero de 2020, registrado con bitácora número 22/HS-0065/01/20, la persona moral GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a través del C. Miguel Ángel Iñiguez Ricaño, en su carácter de representante legal, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-14-PS-II-02-2008 (PRÓRROGA), por ampliación de la gama de residuos a manejar y actualización de la capacidad nominal.
- VIII. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

2 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020
LEONORA VICARIO
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Oficio No. F.22.01.01.02/0752/20

Asunto: Modificación Autorización Centro de Acopio de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-14-PS-II-02-2008 (PRÓRROGA)	GINKE2201411

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26, 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción X, 50 fracción III, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como los artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 56, 82 y 84 de su Reglamento; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por la modificación de la capacidad nominal y la ampliación de la gama de residuos a manejar para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos con No. de Autorización 22-14-PS-II-02-2008 (PRÓRROGA) es PROCEDENTE, quedando de acuerdo a la siguiente:

AUTORIZACIÓN

Para realizar la prestación de servicios a terceros para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos relacionados en la siguiente tabla:

Nombre del residuo	Capacidad Nominal (Ton)	Cantidad estimada de manejo (Ton/año)
Líquidos residuales corrosivos (alcalinos)	6	288
Lodos residuales (alcalinos)	6	288
Residuos sólidos y semisólidos varios (alcalinos)	3	144
Líquidos residuales corrosivos (ácidos)	9	432
Lodos residuales (ácidos)	6	288
Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo	3	144
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas. Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos. Líquidos residuales de procesos corrosivos (contaminados con metales pesados)	3	144

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

3 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/0752/20

Asunto: Modificación Autorización Centro de Acopio de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-14-PS-II-02-2008 (PRÓRROGA)	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas	66	3,168
Telas o pieles impregnados de residuos peligrosos, de mantenimiento automotriz, tortas de filtrado y otros sólidos (contaminados con, o conteniendo metales pesados). Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio. Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio. Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo. Pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas	35	1,680
Catalizadores gastados de vehículos automotores, residuos de catalizadores agotados	3	144
Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados	15	720
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado. Líquidos residuales de proceso no corrosivos (contaminados con hidrocarburos, grasas, desengrasantes, solventes, pinturas, soluciones ácidas o alcalinas y metales pesados).	135	6,480
Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso; disolventes orgánicos usados. Solventes orgánicos y organoclorados.	36	1,728
Otros residuos peligrosos (isocianatos residuales o solidificados, granalla metálica usada)	3	144
Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; aceites lubricantes usados. Aceites dieléctricos, aceites hidráulicos.	46	2,208
Líquidos residuales de proceso no corrosivos (contaminados con grasas, hidrocarburo, pinturas, solventes, desengrasantes, soluciones ácidas o alcalinas)	3	144
Telas o pieles impregnados de residuos peligrosos, de mantenimiento automotriz, tortas de filtrado, otros sólidos (contaminados con grasas, hidrocarburos, pinturas y solventes). Fármacos; los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de esta norma oficial mexicana	135	6,480

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

4 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio No. F.22.01.01.02/0752/20

Asunto: Modificación Autorización Centro de Acopio de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-14-PS-II-02-2008 (PRÓRROGA)	GINKE2201411

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Residuos de monómeros autopolimerizables, residuos de adhesivos y polímeros	6	288
Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos. Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices	3	144
Otros residuos peligrosos (residuos de productos químicos caducos con características oxidantes y peróxidos orgánicos e inorgánicos)	3	144
Lodos de destilación de solventes	44	2,112
Otros sólidos (basura industrial, sólidos, telas, pieles, plásticos, cartón, papel, impregnados de residuos peligrosos o contaminados con pinturas y solventes).	6	288
Otros residuos peligrosos (residuos de pinturas usados y natas de pintura, químicos caducos conteniendo solventes o solventes diluidos gastados)	9	432
Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos	10	480
Telas o pieles impregnados de residuos peligrosos, de mantenimiento automotriz, tortas de filtrado, otros sólidos (impregnados con residuos peligrosos o contaminados con hidrocarburos, grasas, pinturas, solventes, desengrasantes)	32	9,988
Otros (Tablillas electrónicas conteniendo soldadura a base de plomo-estaño	1	48
Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales.	1	48
TOTAL	628	38,596

Con una capacidad nominal de 628 toneladas de residuos peligrosos en el establecimiento ubicado en: Acceso II No. 68, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro.

La presente autorización y sus modificaciones amparan el acopio de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- Con el objeto de cumplimentar la carga obligacional que le imponen los artículos 76 fracción II y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, deberá contar invariablemente con póliza de seguro vigente de forma ininterrumpida durante el periodo de

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

5 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/0752/20

Asunto: Modificación Autorización Centro de Acopio de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-14-PS-II-02-2008 (PRÓRROGA)	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

funcionamiento y prestación de servicios del centro de acopio de residuos peligrosos, que dé certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicios en esta materia y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio.

TERCERO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-14-PS-II-02-2008 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1418/08 de fecha 05 de septiembre de 2008, y prorrogada mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1601/18 con fecha 07 de agosto de 2018, permanecen vigentes.

QUINTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. C. María Antonieta Eguarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
maria.eguarte@profepa.gob.mx

22/HS-0055/01/20
LSV/HGO/JJMM

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

6 de 6

